

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 17-2022**  
**“SERVICIO DE PERSONAL PARA LAS CARRERAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”**

En el municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 12:16 doce horas con dieciseis minutos del día jueves 08 ocho de septiembre de 2022 en la sala de juntas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco ubicada en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, 2do piso, Colonia La Palmita en el Municipio de Zapopan, Jalisco.


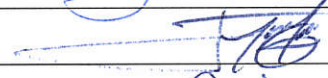
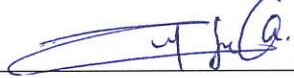
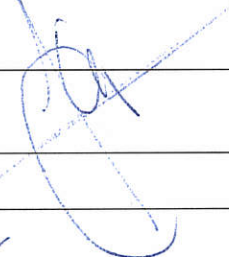


De conformidad con el Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el dictamen de fallo correspondiente a la **“servicio de personal para las carreras deportivas organizadas por el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”** solicitado por la Dirección Operativa, y debido a que no se contó con un mínimo de dos propuestas que resultaran solventes para realizar el comparativo, no se estuvo en posibilidades tomar alguna decisión al respecto.

Por lo anterior con fecha 11 de agosto de 2022 se publicó nuevamente la convocatoria en los mismos términos que se había manejado, siendo la fecha límite para recibir propuestas el día jueves 25 de agosto de 2022. En la que solo se recibió una propuesta, por lo que se hace de conocimiento en la IX Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de septiembre de 2022 por lo que el comité procedió a **declarar esta licitación desierta por segunda ocasión.**

En relación a lo anterior, se dio la autorización por parte de los vocales del comité de adquisiciones que estuvieron durante el presente dictamen, para que se adjudique de forma directa bajo el proceso de compra establecido para tal efecto y en apego a lo establecido en el Artículo 73 Fracción I en el que se establece lo siguiente: “Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

El presente dictamen está suscrito por el Presidente del Comité de Adquisiciones del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, el C. Javier Oropeza González en representación del C. Gustavo Santoscoy Arriaga Presidente del Comité, los vocales integrantes del comité de adquisiciones, el C. Carlos Enrique Félix Angulo en representación del Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero, la C. Erika del Rocío Solís Ortega titular del departamento de Tesorería y Contabilidad, la C. Diana Lizbeth Ruiz Quijas del Titular del Departamento de Planeación, el C. Pedro Mauricio Figueroa Alarcón Director de Unidades y Campos Deportivos, la C. María Concepción Iñiguez Polanco Titular de la Dirección Jurídica, el C. Jorge Arroyo Valadez Titular del Órgano de Control Interno, quienes se encontraban presentes el día y hora señalados en el presente documento.

NOMBRE	FIRMA
JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	
PEDRO MAURICIO FIGUEROA ALARCÓN DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS DEPORTIVOS	
ERIKA DEL ROCÍO SOLÍS ORTEGA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	
CARLOS ENRIQUE FÉLIX ANGULO EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
DIANA LIZBETH RUIZ QUIJAS TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	
MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ POLANCO TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	
JORGE ARROYO VALADEZ TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	